



## RESOLUCIÓN A LA VICEPRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS XLIV TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA

**CONSIDERANDO:** Las competencias reconocidas al Presidente del organismo autónomo en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD), según última modificación aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 247/2018, de 16 de octubre, en el ejercicio de las competencias delegadas al Vicepresidente del PMD en virtud de la Resolución del Presidente del PMD n.º 3894/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto la Propuesta de Resolución del Director Gerente del PMD de fecha 9 de abril de 2026, con el contenido siguiente:

### “COMPETENCIAS

*Visto el art. 38 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto donde se confiere la competencia para la concesión de premios, en los Organismos Autónomos, al Presidente y, en particular, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 3894/2023 de fecha 21/06/2023, al Vicepresidente del mismo, a propuesta del Director Gerente.*

*Visto que el Patronato Municipal de Deportes pretende apoyar la organización de competiciones del municipio de Fuenlabrada, para lo que se propone conceder premios deportivos a deportistas individuales conforme a la Convocatoria para la Concesión de los Premios del XLIV Trofeo de Primavera de Fuenlabrada.*

*A los fines señalados en la citada convocatoria se destina un crédito de 1.230,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 de Premios.*

*Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, lo que se acredita mediante documento contable de Retención de Crédito Nº 2026.2.0000710.000 de fecha contable 12 de marzo de 2026 y por importe de 1.230,00 euros, con cargo a la citada aplicación.*

### SE PROPONE AL VICEPRESIDENTE DEL PMD:

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto correspondiente al expediente de la Convocatoria de Premios XLIV Trofeo de Primavera de Fuenlabrada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 de Premios Deportivos, por importe de 1.230,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria de Premios del XLIV Trofeo de Primavera de Fuenlabrada, que se adjunta a esta Propuesta de Resolución como anexo”

Visto el informe jurídico de fecha 10 de abril de 2026

Visto la Informe de fiscalización de fecha 14 de abril de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA	Fecha	15/04/2026 09:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA</a>	Página	1/5





## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización del gasto correspondiente al expediente de la Convocatoria de Premios XLIV Trofeo de Primavera de Fuenlabrada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4069-341-48000 de Premios Deportivos, por importe de 1.230,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria de Premios del XLIV Trofeo de Primavera de Fuenlabrada, que se adjunta a esta Propuesta de Resolución como anexo:

### ANEXO

#### CONVOCATORIA DE PREMIOS XLIV TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA

##### **PRIMERO. OBJETO**

El objeto de la convocatoria es la concesión de los premios a los participantes mejor clasificados del XLIV TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA, que organiza el PMD el día 24 de mayo de 2026, con el objeto de promocionar el deporte en todos los niveles, en los términos del artículo 2 del Estatuto del PMD de Fuenlabrada.

##### **SEGUNDO. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA**

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2026 y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

##### **TERCERO. CATEGORÍAS**

###### Deporte Individual

- Élite-Sub 23

##### **CUARTO. PREMIOS**

###### DEPORTE INDIVIDUAL MASCULINO

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	300 €
2º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	280 €
3º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	150 €
4º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	120 €
5º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	110 €
6º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	100 €
7º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	70 €
8º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	50 €
9º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	30 €
10º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	20 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.230€</b>

##### **QUINTO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

El crédito máximo previsto de los premios convocados para el año 2026 asciende a 1.230,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios, del presupuesto de gastos del PMD del año 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA	Fecha	15/04/2026 09:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA	Página	2/5





## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

### SEXTO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los premios los ciclistas individuales que hayan participado y estén debidamente inscritos en el XLIV TROFEO DE PRIMAVERA DE FUENLABRADA y se hayan clasificado en los puestos con derecho a premio, establecidos en el punto cuarto de la convocatoria. La clasificación será resultante del acta de la carrera que emite la Federación Madrileña de ciclismo.

### SÉPTIMO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a o su representante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Se podrá acceder al modelo de solicitud a través del siguiente enlace:

<https://www.deportesfuenla.com/solicitud-trofeo-primavera-ciudad-de-fuenlabrada/>

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 25 de mayo hasta el 5 de junio de 2026 a las 12.00 horas.

Desde el momento de la aprobación de esta convocatoria, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios electrónico municipal, y a efectos meramente informativos, en la página web del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada ([www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com)) y en la página web de Ayuntamiento de Fuenlabrada.

### OCTAVO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará por el participante e irá acompañada de:

- D.N.I. (por las dos caras). Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor.
- Justificante de la entidad bancaria (copia), donde figure el número de cuenta con el código IBAN (un recibo, fotocopia de la cartilla, etc) o certificado de titularidad de la cuenta así como ficha de TERCERO, firmada.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

### NOVENO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La subsanación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá subsanarse ÚNICAMENTE antes de la finalización del período de alegaciones.

### DÉCIMO. INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas, serán valoradas por una Comisión de valoración constituida por al menos tres personas pertenecientes al Patronato Municipal de Deportes. Una de ellas deberá ser responsable técnico/a del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA	Fecha	15/04/2026 09:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA</a>	Página	3/5





A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el Director Gerente del PMD formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el Director Gerente del PMD formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

#### UNDÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El pago a los premiados se realizará tras la aprobación de la concesión definitiva de los premios, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud y justificante bancario.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es) y [www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com)).

La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

#### DUODÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en las página webs ([www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), y [www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com)).

#### DECIMOTERCERO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**TERCERO.-** Publicar un extracto del anterior acuerdo en el BOCM, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en las páginas webs municipal ([www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com) y [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es))

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA	Fecha	15/04/2026 09:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA</a>	Página	4/5





Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Concejalía de Deportes

Patronato  
Municipal  
de Deportes

PRESIDENCIA DEPORTES  
Nº Registro: 105

*En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.*

**EL VICEPRESIDENTE  
DEL PMD POR DELEGACION  
(RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 3894/2023)**

**DOY FE,  
EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR  
DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
FUENLABRADA**

Fdo. D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

Fdo. D. Enrique Rodríguez Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA	Fecha	15/04/2026 09:46:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RY237LBGCRKBSYJ4X53YREA</a>	Página	5/5

